

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Técnico/a de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Oviedo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025.

Plazo de solicitudes: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES CULTURALES, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

(Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2026/10163, de fecha 12 de junio de 2026)

Objeto de la convocatoria:

Las presentes bases tienen por objeto la provisión de dos plazas de Técnico/a de Actividades Culturales como personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo 2024/2025, mediante turno libre y por el sistema de oposición.

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en lo no previsto expresamente en las mismas, por las Bases Generales para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 y modificadas por Acuerdo de 15 de junio de 2018.

1.—*Grupo:*

A, Subgrupo A2.

2.—*Clasificación:*

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Medio. Denominación: Técnico/a de actividades culturales. Personal laboral fijo.

3.—*Número de plazas:*

Dos.

4.—*Titulación exigida:*

Estar en posesión del título de Ingeniería, Diplomatura, Grado o equivalente expedido por el Ministerio de Educación con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5.—*Sistema de selección:*

Oposición Libre.

6.—*Derechos de participación:*

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 24,08 €, a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680.

Serán de aplicación las exenciones previstas en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 100 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

7.—*Clasificación del Tribunal:*

Segunda categoría.

8.—*Desarrollo del proceso selectivo:*

La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno correspondiente a la parte general del programa, y dos a la parte específica, extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La ausencia de desarrollo de alguno de los temas supondrá la eliminación de la persona aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con un máximo de dos decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.



El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter teórico-práctico, en número no superior a cuatro, relacionados con la totalidad del temario anexo.

El ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

Criterios de valoración:

En ambos ejercicios se valorará el dominio teórico-técnico del temario, la sistemática y capacidad de análisis, la adecuada aplicación de la normativa, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal establecerá la lectura pública por los aspirantes de los ejercicios, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Una vez concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime oportunas exclusivamente sobre los aspectos de su ejercicio durante un tiempo máximo de 10 minutos. El orden de lectura será el correspondiente al del sorteo público con el que se hayan elaborado las listas de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Durante la lectura, en sesión pública, no será posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones máxima y mínima cuando difieran en dos o más puntos respecto de la media.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los tribunales deberán calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en estas bases.

La puntuación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

9.—Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Gobierno de Personal que tiene delegada la competencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo de 21/06/2023 en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Parte general

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Procedimiento de reforma.

2. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y Principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

3. El Régimen Local español. El municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. Organismos autónomos. Los estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo.

4. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Oviedo. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo: estructura y aspectos principales del contenido.

5. La condición de interesado en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, representación, identificación y firma. El derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Fases del procedimiento administrativo.

6. El acto administrativo: concepto, motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho.



8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes y comunicaciones.

9. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

10. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo.

11. Los convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Los contratos de patrocinio en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

12. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación. Ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos. Ordenanza fiscal n.º 300 del Ayuntamiento de Oviedo "Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales".

13. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La ejecución del presupuesto de gastos.

14. Los contratos del sector público: delimitación. Contratos administrativos y contratos privados.

15. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenidos mínimos, perfección y forma. Supuestos de invalidez, causas de nulidad de derecho administrativo y causas de anulabilidad. La revisión de oficio. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles.

16. Las partes de los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

17. Preparación del expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas. Pliegos de prescripciones técnicas. Expediente de contratación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

18. Procedimientos de adjudicación. Especial mención al procedimiento negociado sin publicidad.

19. Los efectos, el cumplimiento y la extinción de los contratos. Modificación de los contratos.

20. El contrato de servicios. El contrato de suministro.

21. El contrato menor en la Ley de Contratos del Sector Público.

22. Las subvenciones públicas: concepto, principios generales y requisitos para su otorgamiento. Beneficiarios de las subvenciones. Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y normativa del estado sobre función pública local. Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

24. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno: título preliminar y título I. Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

25. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: títulos I, II, III y IV.

26. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: título preliminar, I y V. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: título II (capítulo III). La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la Violencia de Género: título preliminar, I y III (capítulo II).

Parte específica

27. La Cultura. Definición y rasgos de las políticas culturales.

28. Actores y agentes culturales.

29. Planes estratégicos culturales. El Plan Estratégico de Cultura de Oviedo 2035 (PECO 2035).

30. Estrategias de financiación cultural. Pública, privada y mixta.

31. Evaluación de proyectos y políticas culturales. Indicadores de evaluación. Evaluación de impacto cultural, social y económico. Memorias técnicas y justificación de resultados. Herramientas de análisis y mejora de la gestión cultural.

32. Programas e instituciones de apoyo a la creación artística en España. La mediación cultural. Herramientas de mediación: talleres, encuentros y actividades paralelas.

33. El marketing cultural. El plan de comunicación de eventos culturales.

34. Tipología de públicos en el ámbito cultural.

35. Las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión cultural.

36. Redes asociativas culturales.



37. La cooperación cultural.
38. Normativa sobre la propiedad intelectual en España. Las sociedades de gestión de derechos.
39. El patrocinio y el mecenazgo cultural. Marco jurídico. Concepto. Tipos.
40. Residencias artísticas. Modelos y gestión de proyectos. Programas europeos de apoyo a la cultura.
41. Las competencias culturales del Estado, Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo.
42. Políticas públicas de fomento de las artes escénicas. Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional asturiano.
43. Concepto y tipología de equipamientos culturales. Teatros y auditorios.
44. Gestión de proyectos escénicos.
45. Escenografía e iluminación.
46. Creación, gestión, evaluación de públicos escénicos infantiles y juveniles. Conceptualización y estrategias.
47. La producción escénica. La distribución en las Artes Escénicas.
48. Panorama de las Artes Escénicas en Asturias. Programas y actividades.
49. Danza contemporánea. Las nuevas tendencias de la danza. El panorama español.
50. Patrimonio musical en Asturias. La música asturiana actual.
51. Seguridad de los bienes culturales. Seguridad en el montaje expositivo.
52. Iluminación de las exposiciones: objetivos, funciones y tipos.
53. Equipamientos municipales de proximidad: criterios generales de planificación y diseño.
54. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales.
55. Exposiciones temporales. Definición, comisariado, gestión y organización.
56. Patrimonio artístico, arqueológico, etnográfico, industrial e inmaterial en Asturias. Tipos de materiales, recogida, conservación y difusión.
57. Las artes escénicas: ópera, zarzuela y teatro. Concepto, programación de artes escénicas en la administración pública. Redes circuitos y festivales.
58. La ópera: origen, evolución, elementos y gestión.
59. La zarzuela: origen, evolución, características y gestión.
60. El teatro: origen, evolución, características y gestión.

Oviedo, a 16 de junio de 2026.—El Concejal de Gobierno de Interior.—Cód. 2026-05144.